

PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA

Normativa Competición

Temporada
2023 / 2024

PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA

1.- FECHAS DE CELEBRACIÓN

Esta competición se desarrollará en su 1ª Fase del 01 de octubre de 2.023 al 14 de abril de 2.024. La Final será el 26, 27 y 28 de abril de 2.024.

2.- EQUIPOS PARTICIPANTES

	GRUPO A	
	EQUIPO	PROVINCIA
1	BM. CIUDAD DE ALGECIRAS	CÁDIZ
2	C. BM. VELETA OGÍJARES	GRANADA
3	UNIVERSIDAD DE GRANADA	GRANADA
4	C. SAN FCO DE ASIS HIGUERÓN HOTEL	MÁLAGA
5	BM. MARAVILLAS BENALMÁDENA	MÁLAGA
6	DÓLMENES ANTEQUERA	MÁLAGA
7	ALFARNATEJO BM. CIUDAD JARDÍN	MÁLAGA
8	FUNDACIÓN UNICAJA COSTA DEL SOL	MÁLAGA
9	BM. PROIN TRIANA	SEVILLA
10	C. BM. DOS HERMANAS	SEVILLA
11	BM. MONTEQUINTO	SEVILLA

3.- FÓRMULA DE COMPETICIÓN

FASE PREVIA: Se formará un grupo, que se enfrentará en liga todos contra todos a doble vuelta.

FINAL: Los cuatro primeros clasificados disputarán una liga todos contra todos a una única vuelta por concentración (viernes, sábado y domingo). Para establecer el orden de los emparejamientos se aplicará el RGC de la F.A.BM. Coincidiendo con el número de orden de la clasificación general (1ª Jornada 1-3 y 4-2....).

4.- ASCENSOS

Acudirán al Campeonato Estatal de Primera División Nacional Femenina, el número de equipos que se determine en la NO.RE.BA de la Real Federación Española de Balonmano, de acuerdo con la clasificación obtenida.

5.- JUGADORAS PARTICIPANTES

A.- En Primera División Nacional Femenina podrán participar jugadoras en edad senior, que tengan licencia debidamente diligenciada, e igualmente hasta un máximo de

ocho jugadoras juveniles, pertenecientes al mismo club y/o a club filial, y para aquellos clubes que no tengan equipo juvenil, cuatro jugadoras, como invitadas.

B.- El número mínimo de licencias que, obligatoriamente, ha de tener diligenciadas un equipo antes del comienzo de la competición será de 10, teniendo que completarse antes del 31 de diciembre a 12, y el máximo podrá ser de 23.

De no completarse a 12 licencias de jugadoras, en el plazo marcado, el equipo perderá todos los derechos para participar en la Fase de Ascenso.

Para las Fases Estatales el número mínimo y máximo de jugadoras vendrá marcado por la normativa de la Real Federación Española de Balonmano.

C.- **CUPO ADICIONAL DE LICENCIAS**, estará compuesto por **ocho jugadoras**, ofreciéndose las siguientes posibilidades como máximo:

- Los equipos podrán contar, en cada partido, con un total de **ocho** jugadoras de los equipos del mismo club y/o filial de categoría juvenil (2.006 y 2.007) no nominativas, pudiendo alinearse un número ilimitado de encuentros. Para la autorización de estas jugadoras juveniles es imprescindible la correspondiente autorización paterna.
- Las jugadoras juveniles, que participen con el equipo senior de su club y/o club filial, no perderán su condición de juvenil, pudiendo jugar con el equipo juvenil siempre que el Club lo determine. Estas jugadoras juveniles podrán alinearse en la misma jornada deportiva, sin importar su día de celebración, en su categoría correspondiente y en la superior para la cual están autorizadas. En ningún caso, las jugadoras pertenecientes al cupo adicional podrán ser alineadas en más de tres encuentros en jornada deportiva o dos en el mismo día art. 190 R.G.C.
- Obligatoriamente todos los equipos tendrán que contar en Acta como mínimo con cinco (5) jugadoras de la categoría correspondiente a la competición.

D.- **JUGADORAS INVITADAS:**

1. Se permite la participación de **cuatro** jugadoras juveniles (2.006 y 2.007), **nominativas**, siempre las mismas, en caso de no tener equipo de categoría juvenil, como **jugadoras invitadas**. Estas jugadoras ocuparán plaza en el equipo, no considerándose cupo adicional. Para la autorización de estas jugadoras juveniles es imprescindible la correspondiente autorización paterna.

No obstante, hay que tener en cuenta que en las Fases Estatales las autorizaciones de Juveniles vendrán marcadas por la normativa de la Real Federación Española de Balonmano.

E.- No se tramitarán las licencias de equipos que no cuenten al menos con un mínimo de 10 jugadoras, 1 Entrenador y 2 Oficiales

F.- Todos los equipos participantes tienen la obligación de inscribir en acta y contar físicamente en cada encuentro con un número no inferior a 10, ni superior a 16 y a partir del 1 de enero de 2024 un mínimo no inferior a 12.

Todos los participantes deberán ser alineados a través de la plataforma Isquad, sin que pueda alinearse a ningún jugador u oficial que no esté autorizado en dicha plataforma.

El incumplimiento de estas normas podrá llevar implícita responsabilidad disciplinaria.

6.- ENTRENADOR, AYUDANTE DE ENTRENADOR Y OFICIALES

Todos los equipos tienen que contar con un entrenador y dos oficiales (con un máximo de 5 oficiales por equipo)

La titulación exigida para los entrenadores y ayudante de entrenador en esta competición es:

Entrenador	Técnico Deportivo en Balonmano Nivel 2 (Entrenador Territorial) o entrenador Nivel 2 en prácticas (art. 54 y 58 RGC)
Ayudante Entrenador	

7.- TRAMITACIÓN DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Los equipos deberán completar hasta 12 licencias hasta el 31 de diciembre de 2.023.

La fecha límite para la presentación de la documentación de tramitación de licencias y autorizaciones de jugadoras es el 14 de marzo de 2.024.

Para oficiales, en general, el plazo de tramitación concluye, el miércoles anterior a la última jornada de competición.

8.- FÓRMULA ECONÓMICA

Todos los gastos ocasionados por la celebración de encuentros, así como desplazamientos y estancias que puedan motivar la participación en esta Competición, serán sufragados por los Equipos.

A) FIANZA Y DERECHOS DE PARTICIPACION

CONCEPTO	PLAZO DE INGRESO		CUANTIA
FIANZA	15/06/2023		300 €
DERECHOS DE PARTICIPACIÓN	1^{er} Plazo	15/06/2023	208 €
	2^{er} Plazo	08/10/2023	246 €
	3^{er} Plazo	05/11/2023	246 €

El pago de los derechos de participación se realizará mediante domiciliación bancaria de manera obligatoria (aprobado en Asamblea General de la FABM), para lo cual los clubes deberán de remitir a la FABM la autorización, en caso de no haberse remitido, que figura en la página de la FABM en normativas-descargas, debidamente cumplimentada para poder expedir los recibos.

En caso de impago de la cuota girada, se requerirá a los Clubes que hayan devuelto el recibo a fin de que ingresen la deuda en el plazo de 10 días hábiles. De no haberse abonado la deuda la Tesorería de la FABM remitirá informe al Comité de Competición y Disciplina, quien actuará según lo establecido en el artículo 64 del A.D.D.

B) ARBITRAJES

Los gastos directos por servicios arbitrales serán abonados por el club a principio de cada mes mediante un cargo en cuenta por los encuentros correspondientes al mes anterior de los encuentros en los que actuara como local.

PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA		
Tarifa arbitral	50 € x 2	por encuentro
Anotador - Cronometrador	17 € x 2	

9.- CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS

Cualquier circunstancia no recogida en estas bases se regirá por lo establecido en el Reglamento General y de Competiciones (R.G.C.) y en las circulares deportivas de la Federación Andaluza de Balonmano para la Temporada 2.023 – 2.024.

Para las Fases Estatales se estará a la reglamentación que establezca la R.F.E.BM en cada momento.